RESOLUCIÓN Nº 559 **de** 28 JUN 2024

"Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental en su segunda versión convalidada por el Archivo General de la Nación, del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia-DNI"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas el Decreto 4179 de 2011, la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 001 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, del Archivo General de la Nación -AGN, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, y en su artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental -TRD.

Que la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 13 que: "(...) Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental -TRD-y los inventarios documentales".

Que, en virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, aprobó la segunda versión de sus Tablas de Retención Documental mediante Acta No. 002 del 18 de mayo de 2022 en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante la resolución 679 de 2022, se adoptaron las Tablas de Retención Documental de la Dirección Nacional de Inteligencia, mismas que fueran aprobadas por el del Comité sectorial e institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 18 de mayo de 2022.

Que el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 679 mencionada, señaló que "la implementación de las tablas de retención documental de la Entidad, podrá realizarse a partir de su aprobación y adopción con el propósito de organizar el archivo que produce (...) sin perjuicio de los ajustes a que haya lugar después de cumplir las etapas de evaluación y convalidación."

Continuación de la Resolución N° 559 -- "Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención documental en su segunda versión convalidada por el Archivo General de la Nación, del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia-DNI"

Que el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, solicitó al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación de la segunda versión de las Tablas de Retención Documental en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019.

Que por procedimiento interno del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la Subdirección de Política y Normativa Archivística evaluó la segunda versión de las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI. La evaluación concluyó que el instrumento archivístico podía ser sustentado ante la siguiente instancia de evaluación, una vez se presentaran los ajustes solicitados en el concepto técnico de evaluación del 22 de noviembre de 2022.

Que el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, presentó ante el profesional evaluador los ajustes solicitados en el concepto técnico de evaluación del 22 de noviembre de 2022. En esta reunión se concluyó que la segunda versión de las Tablas de Retención Documental podría ser presentada ante la mesa de técnica liderada por la Subdirección de Política y Normativa Archivística según consta en el acta de mesa de trabajo del 27 de noviembre de 2023.

Que el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, presentó ante la mesa técnica liderada por la Subdirección de Política y Normativa Archivística la segunda versión de sus Tablas de Retención Documental y se concluyó que esta versión podía ser sustentada ante el Comité Evaluador de Documentos, tal como quedó documentado en acta del 10 de enero de 2024.

Que en concordancia con los artículos 10 y 11 del Acuerdo 004 de 2019, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado consideró que la segunda versión de las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, cumplía los requisitos técnicos archivísticos para ser convalidada tal como se documentó en el concepto técnico de evaluación del 22 de noviembre de 2022 y el acta de la mesa de trabajo del 27 de noviembre de 2023.

Que el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a la convalidación de la segunda versión de las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, mediante Certificado de Convalidación, pues el instrumento surtió de manera satisfactoria el procedimiento de evaluación y convalidación, por lo que cuenta con los requisitos archivísticos solicitados.

Que el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, radicó la versión definitiva de la segunda versión de las Tablas de Retención Documental con los soportes de elaboración y aprobación mediante número de radicado 1-2024-02925. Por lo tanto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a expedir el Certificado de Convalidación de la segunda versión de las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI.

559 - .

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención documental en su segunda versión convalidada por el Archivo General de la Nación, del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia-DNI"

Que si bien el Acuerdo 04 de 2019 del Archivo General de la Nación, se encuentra derogado por el Acuerdo 001 de 2024, el trámite de convalidación de las Tablas de Retención Documental de la DNI había iniciado en vigencia del acuerdo de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 parágrafo 2, del Acuerdo 001 en mención, que establece. *"...Los procesos, trámites o actuaciones que se vienen adelantando, cuyo trámite no ha finalizado a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, continuaran desarrollándose con base en las normas que fundamentaron el inicio del trámite..."*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019, la segunda versión de las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, reunió los requisitos de aprobación y convalidación y, por lo tanto, se realizó su inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el siguiente número: TRD-764.

Que el Artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 establece que las Entidades públicas "... deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información: (...) (6) Las Tablas de Retención Documental (...)"

Que de acuerdo con la Ley 1621 de 2016, artículo 33, el Decreto 1070 de 2015, Título 3, Capítulos 1 al 7 y según se manifestó en la memoria descriptiva de las TRD, *"[...]este documento y sus anexos son información pública reservada, su destino es el Archivo General de la Nación para surtir proceso de convalidación de las Tablas de retención, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 004 de 2019. El documento fue elaborado por la Dirección Nacional de Inteligencia por lo que los derechos de éste, son de la DNI. Por la procedencia del documento no se autoriza su copiado y se solicita establecer parámetros de seguridad para que sólo el personal autorizado acceda al documento y sus anexos";* esta entidad no publicará la segunda versión convalidada de sus Tablas de Retención Documental en su sitio web.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: Adoptar la actualización de las Tablas de Retención Documental del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, las cuales fueron convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, mediante certificado de convalidación, de fecha 22 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO. Implementación: Ordénese a todas las dependencias, Direcciones, Subdirecciones, Oficinas, Grupos internos de trabajo implementar la segunda versión convalidada de las Tablas de Retención Documental convalidadas por el Archivo General de la Nación, del Departamento

Continuación de la Resolución N° 559 - - "Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención documental en su segunda versión convalidada por el Archivo General de la Nación, del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia-DNI"

Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, de manera estricta y permanente, tanto para documentos en soporte físico como para los digitales.

ARTICULO SEGUNDO. Publicación y Consulta: De acuerdo con lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, no publicará la segunda versión convalidada de sus Tablas de Retención Documental en su sitio web, por tal razón solo serán publicadas en la Intranet de la Entidad, en el Sistema de Gestión- de Innovación - SIGI y el Sistema de Archivo y Correspondencia de la Entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.1.3.2 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO. Obligatoriedad: Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en los términos señalados en la ley 1952 de 2019.

PARÁGRAFO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

ARTICULO CUARTO. Comunicación: Comunicar la presente resolución por intermedio de la Dirección de Gestión Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 JUN 2024

CARLOS RAMÓN GONZALEZ MERCHÁN
DIRECTOR GENERAL
Dirección Nacional de Inteligencia

Anexos: Certificado de convalidación y registro RUSD del Archivo General de la Nación

Ordenó: JALM-DIGEI
Revisó: LGGC-OFJUR
Elaboró: LMAA – GESDOC-DIGEI